

## CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

Los impuestos se pueden clasificar en:

1) En función de las características de los mismos:

- Impuestos Directos: Gravan la obtención de renta y la posesión de patrimonio, es decir se aplican en función de la capacidad económica del sujeto pasivo. Son impuestos directos, el IRPF, el impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre bienes inmuebles(IFI).....
- Impuestos Indirectos: gravan el consumo de bienes y la prestación de servicios. Es indirecto, porque para que nos cobren este impuesto tenemos que realizar una actividad de consumo, y sobre eso, nos aplican un impuesto. El IVA es el impuesto indirecto por excelencia.

2) En función del tipo impositivo que se aplica:

- Impuestos proporcionales: son aquellos en los que se aplican tipos impositivos constantes o fijos. El Impuesto sobre sociedades(25%), el IVA...son ejemplos de impuestos con tipo impositivo proporcional
- Impuestos progresivos: Son aquellos cuyo tipo impositivo aumenta a medida que aumenta la base imponible. El impuesto con tipo progresivo por excelencia es el IRPF

3) Atendiendo al ámbito de gestión;

- Impuestos estatales: son gestionados por el Estado Central. Los más importantes son el Irpf, Iva, Ito. Sociedades
- Impuestos Autonómicos: son gestionados por las Comunidades Autónomas. El Impuesto sobre sucesiones y donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales...
- Impuestos Locales: son gestionados por los ayuntamientos: Impuesto sobre bienes inmuebles(IFI), el impuesto sobre vehículos, etc....

Los Impuestos más importantes que tienen que pagar los agentes privados de la economía, Empresas y Economías domésticas son: IRPF ( impuesto sobre la renta de las personas físicas), Impuesto sobre Sociedades e I.V.A.( impuesto sobre el valor añadido).

## **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Es un impuesto directo, progresivo y estatal ( lo establece el Estado, aunque está cedido parcialmente a las comunidades autónomas), que grava la renta que obtienen las personas físicas.

Por tanto, el sujeto Pasivo de este impuesto son las personas físicas que obtienen rentas. Se considera Renta a efectos de este impuesto:

- 1) Rendimientos(rentas) del trabajo: Son las retribuciones que se derivan de una relación laboral por cuenta ajena ( salarios)
- 2) Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario: Son las rentas que provienen de intereses de cuentas bancarias, de renta fija, dividendos, etc...( rendimientos del capital mobiliario) y las que provienen de alquileres o derechos de uso de inmuebles(rendimientos capital inmobiliario)
- 3) Rendimientos de Actividades empresariales, profesionales y artísticas, es decir, los obtenidos en el ejercicio de dichas actividades empresariales y profesionales. En este concepto, es por el que tienen que tributar los empresarios individuales fundamentalmente.
- 4) Ganancias y pérdidas patrimoniales, que se pueden producir por la diferencia obtenida entre el importe de venta y de compra de un bien, unas acciones, etc...

## **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

Es un impuesto directo, proporcional y estatal que grava la renta que obtienen las sociedades ( beneficios). Por tanto, el sujeto pasivo son las sociedades mercantiles y el Hecho imponible es la obtención de renta( beneficios) por parte de dichas sociedades.

El impuesto sobre sociedades, se aplica sobre el beneficio que obtienen las sociedades, es decir, el que se calcula a través de la cuenta de pérdidas y ganancias. A dicho beneficio, se le puede hacer algún tipo de corrección que pueden surgir por diferencias entre la contabilidad y la fiscalidad ( os explicaré esto).

El tipo impositivo es proporcional, 25%, en estos momentos.

## **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

Impuesto indirecto, proporcional y de carácter estatal, que recae sobre el consumo de bienes y la prestación de servicios producidos o comercializados por los empresarios o profesionales.

El sujeto pasivo son las empresas o profesionales que realizan la entrega de bienes o prestaciones de servicios. El consumidor final es quien soporta la carga del impuesto. Cuando el consumidor va al cine paga el impuesto, y quien tiene que ingresar ese importe en Hacienda es la Empresa del cine.

El hecho imponible son las entregas de bienes, prestaciones de servicios y las importaciones de bienes realizadas por empresarios o profesionales. Hay operaciones exentas ( no se les aplica el impuesto): actividades sanitarias, los seguros, etc...

Existen tres tipos impositivos : Un tipo general (21%) para compra de bienes y servicios que Hacienda determine, un tipo reducido (10%) aplicable a otro tipo de bienes y servicios, y un tipo superreducido del 4% aplicable a bienes y servicios concretos: alimentos básicos, medicamentos, libros.....